

Ref.: 7224/19 PEC/mms

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO	DE ACTIVIDADES DE
FARMACOVIGILANCIA	

RESOLUCIÓN	EXENTA Nº	/
------------	-----------	---

SANTIAGO,

2536 01.07.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de Enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de PHARMATECH CHILE S.A., de fecha 07 de junio de 2019 emitida bajo la referencia Nº 7224/19, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por PHARMATECH CHILE S.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 27 de junio de 2019 correspondiente a la información a la que alude el punto anterior con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 1906-194.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución Nº381 de 20 de Junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de Mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución Nº 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 1906-194 de PHARMATECH CHILE S.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE AL INTERESADO INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

SUEDEPARTAMENTO FARRACOVIGILANCE QF. JUAN ROLDĀN SAELZER

WEUEPAR IAMENIU PARRIACUVIUSI AMENICAMENTS JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> MINISTRO Transcrito Fielmente

> > Ministro de Fe.

DISTRIBUCIÓN

PHARMATECH CHILE S.A.

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL



Ref.: 7224/19 PEC/mms

ANEXO "INFORME DE CU FARMACOVIGILANCIA" D		O DE ACTIVIDADES DE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	·	/
SANTIAGO,	2536	01.07.2019

N° correlativo SDFV: 1906-194

El presente documento informa el desempeño de PHARMATECH CHILE S.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento parcial*
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica**
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica***

^{*}Periodo evaluado: Junio 2018- Mayo 2019. 10/12 envío oportuno, 2/12 envío inoportuno (comunicados de enero y febrero 2019).

Se extiende este informe a solicitud de PHARMATECH CHILE S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

^{**}Periodo evaluado: Junio 2018- Mayo 2019.

^{***} Periodo evaluado: Junio 2018- Mayo 2019.